

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
IBAGUE – TOLIMA

RESOLUCION No: 003

12 de Junio de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL ESTE JUZGADO ACATA LAS DIRECTRICES ORDENADAS POR EL
GOBIERNO NACIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL TOLIMA**

La Juez Tercera de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué –Tolima, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto legislativo 806 de 4 de junio de 2020 adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
2. Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el **ACUERDO PCSJA20-11567** 05/06/2020, “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”.
3. El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en uso de sus facultades legales expidió el **ACUERDO No. CSJTOA20-36** 10/06/2020 “Por el cual se establecen horarios, turnos de trabajo y atención al público, y se dictan otras disposiciones para los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Ibagué, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo PSCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020 dictado por la misma entidad”

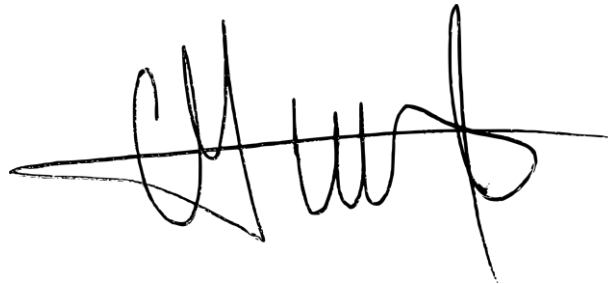
RESUELVE

PRIMERO: Adoptar y cumplir las directrices ordenadas por el Gobernó Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en el DECRETO LEGISLATIVO 806 expedido el 4 de junio de 2020; ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 y ACUERDO No. CSJTOA20-36 10/06/2020.

SEGUNDO: Ordenar que a través de la página web del Juzgado se publiquen (mediante avisos a la comunidad) los lineamientos en cuanto al procedimiento para el acceso de las partes y sus apoderados para seguir el trámite de sus asuntos, conforme a las directrices impartidas por las autoridades antes mencionadas.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la Página de la Rama Judicial, Link asignado al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, aviso a la comunidad;<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-ibague/2020>

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the right.

(artículo 11 Decreto 491 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ.

Juez